



ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **(15) quince de febrero de (2017) dos mil**

PODER JUDICIAL diecisiete, encontrándose en Audiencia Pública los

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito

Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, Presidente de la

Sala, Maestro en Derecho **CARLOS IVÁN ARENAS**

ÁNGELES Integrante y Maestro en Derecho **LUIS**

JORGE GAMBOA OLEA Integrante, quienes actúan

legalmente asistidos por la Licenciada **NIDIYARE**

OCAMPO LUQUE, Secretaria de Acuerdos Penales quien

autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala,

con fundamento en lo que disponen los artículos 72 del

Código de Procedimientos Penales aplicable, 23, 37, 38,

40 41, 43, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en

el Estado, se declaró abierta la presente **SESIÓN**

EXTRAORDINARIA. Enseguida se pone a la

consideración de este Tribunal Colegiado como orden del

día los siguientes proyectos de resoluciones, que

previamente fueron distribuidos:

TOCA/RECURSO/ JUZGADO.	PARTES/DELITO	RESOLUCIÓN
TOCA PENAL: 88/2016-11 EXPEDIENTE: 14/2015-2 RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	PROCESADO: VICENTE SOBERON SHOELMAN Y/O VICENTE SOBERON SHOLEMAN OFENDIDO: WOLF DIETRICH HINNER KOCH Y TELAS OLEFINES S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR WOLF DIETRICH HINNER KOCH. DELITO: FRAUDE PROCESAL	SE REVOCA RESOLUCIÓN DE FECHA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala deciden, por unanimidad aprobarlos. Con lo

anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. Damos fe.



JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

Magistrado Presidente de la Sala del Segundo Judicial
en el Estado de Morelos.



M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

Magistrado integrante.



M. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

Magistrado integrante.



LIC. NIDIYARE OCAMPO LUQUE

Secretaria de Acuerdos Penales.

Las presentes firmas corresponden al acta de pleno de fecha (15) quince de febrero de (2017) dos mil diecisiete.